



Don Jose Antonio Díaz Hernández, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, al particular 28 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI (1ª CONVOCATORIA).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal:

"En fecha 25 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases reguladoras del procedimiento para la obtención del certificado municipal de aptitud.

En fecha 27 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó "Modificar las Bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado municipal de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en el municipio de Jerez de la Frontera".

En fecha 24 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la undécima convocatoria para la celebración de las pruebas para la obtención del certificado municipal de aptitud necesario para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Tal y como regula la Base cuarta, y dando cumplimiento al susodicho acuerdo, se concedió un plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes a contar desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, plazo que se inició el día 30 de mayo y finalizó el 14 de junio de 2022.

Transcurrido el referido plazo, y de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, así como los artículos 44 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera y la Base quinta, vistas las solicitudes presentadas y visto el Informe de Asistencia Jurídica,

Por todo ello, **SE PROPONE**

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de admitidos para la realización de las pruebas de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi, que a continuación se relacionan:

a) Lista provisional de admitidos/as.

NOMBRE	DNI
Aguilar Carreño, Manuel	xxx6046xx
Armario Vidal, Carlos	xxx9080xx
Camas Sánchez, Jaime José	xxx4811xx
Clavijo Recio, Fátima	xxx3338xx
Corrales Reina, Abel	xxx0434xx
Cortés García, Aroa	xxx7258xx
Cortés García, Irene Ylenia	xxx1349xx
Domínguez Sánchez, Teresa	xxx8825xx
Durán Vargas, Daniel	xxx1096xx
García Saldaña, Jorge	xxx4145xx

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
González Fidalgo, José Manuel	xxx7376xx
Guerrero Illescas, Salvador Jesús	xxx7230xx
Jiménez Guerrero, José Carlos	xxx6160xx
Jiménez Romero, Antonio Jesús	xxx1422xx
López Pico, Antonio	xxx7877xx
Morales Santos, Catalina	xxx2574xx
Morales Santos, Mercedes	xxx9087xx
Moscoso Hurtado, Francisco	xxx8365xx
Muñoz Vega, Francisco	xxx1278xx
Naranjo Narváez, Lucia	xxx2270xx
Narváez Pérez, Carmen	xxx7674xx
Navarro Robles, Francisco Javier	xxx4217xx
Orellana Lobato, Juan Antonio	xxx9086xx
Ramos Canto, Fernando	xxx8372xx
Ramos Galisteo, Fernando	xxx7950xx
Rosua Burgos, José Luis	xxx6738xx
Ruiz Cumbreira, Cesar Manuel	xxx8185xx
Vargas Macías, Vicente	xxx0714xx
Vázquez Buzón, Lorenzo	xxx9492xx

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez y en la web municipal, para subsanación de errores u omisiones.

Transcurrido dicho plazo, una vez subsanados los errores, en su caso, se aprobarán definitivamente las listas de admitidos, dándose publicidad de las mismas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web www.jerez.es

TERCERO.- Facultar a cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador para realizar todos los actos de ordenación y desarrollo de la prueba que resulten necesarios para garantizar la objetividad de los resultados, a cuyo efecto podrán expulsar de la prueba o de cualquier otra fase del proceso de aptitud a cualquier aspirante que contraviniera lo acordado por este Ayuntamiento o las instrucciones que realice cualquier miembro de dicho Tribunal.

CUARTO.- Publicar las listas provisionales de admitidos para la realización de las pruebas de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Unión Jerezana Tele-Taxi".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Asistencia Jurídica de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.